

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO Y  
REACTIVOS QUÍMICOS**

**CONTRATO Nº: 258/2021**

**Área: Subdirección de Calidad de las Aguas**

## INDICE

|                                                                  |          |
|------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>1. OBJETO DEL PLIEGO .....</b>                                | <b>3</b> |
| <b>2. AMBITO DE APLICACIÓN.....</b>                              | <b>3</b> |
| <b>3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS.....</b>             | <b>3</b> |
| <b>4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO .....</b>                       | <b>4</b> |
| <b>5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....</b>                         | <b>6</b> |
| <b>6. ACLARACIONES .....</b>                                     | <b>8</b> |
| <b>ANEXO I.- DIRECCIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS .....</b> | <b>9</b> |

## 1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS QUIMICOS** para los laboratorios de las ETAP, EDAR y Calidad de las Aguas de **Canal de Isabel II** que gestiona la empresa **Canal de Isabel II S.A.**, en el desarrollo normal de su actividad, y cuyas características quedan especificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto del contrato se ha dividido en los **2 Lotes** siguientes:

- Lote 1. MATERIAL Y PRODUCTO FUNGIBLE DE LABORATORIO
- Lote 2. MATERIAL Y PRODUCTO FUNGIBLE DE LABORATORIO

En el presente procedimiento de licitación existen condiciones especiales de ejecución de tipo ambiental según se indica en el apartado 9.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 2. AMBITO DE APLICACIÓN

La relación de productos incluidos en el alcance del presente contrato se detalla en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La relación de los diferentes laboratorios y su ubicación se encuentran recogidos en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

Cada licitador entregará, en soporte digital, las **fichas técnicas** de los suministros objeto del contrato ofertados en el **orden y numeración** indicado según el Anexo II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las características técnicas de los productos ofertados que **si se admitan productos equivalentes** deberán ser iguales o superiores a las referencias indicadas en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Estos **productos que si admiten equivalentes** están diferenciados en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de que el licitador oferte productos equivalentes relativos a los **productos que si admitan productos equivalentes** deberá presentar obligatoriamente las siguientes fichas técnicas:

- Ficha técnica del producto ofertado equivalente.
- Ficha técnica del producto que se quiere sustituir y admite equivalencia, indicado en el Anexo II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En los casos, que **no se admitan productos equivalentes** por requisito específico de los laboratorios deberán ofertarse los mismos productos indicados del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Estos **productos que no admiten equivalentes** están diferenciados en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de que el licitador oferte productos relativos a los **productos que no admitan productos equivalentes** deberá presentar obligatoriamente la siguiente ficha técnica:

- Ficha técnica del producto indicado en el Anexo II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los suministros objeto del contrato que presenten etiquetas o iconos de peligro, deberán acompañarse OBLIGATORIAMENTE de su **ficha de seguridad** correspondiente.

Los licitadores que presenten suministros objeto del contrato que no se ajusten en la totalidad de las especificaciones técnicas recogidas en el capítulo 5 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas **serán excluidos** del presente procedimiento de licitación.

#### 4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Se considerarán aptos para el cumplimiento del contrato los productos en los que se verifique que cumplen los requisitos expuestos en los apartados siguientes, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- 4.1. En los casos en los que **no se admitan productos equivalentes** por requisito específico de los laboratorios deberán ofertarse los mismos productos indicados del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Estos productos que no admiten equivalentes están diferenciados en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4.2. En los casos en los que **si se admitan productos equivalentes**, el licitador deberá tener en cuenta que, cuando se reciban los pedidos de compra, el adjudicatario deberá presentar la ficha técnica del producto equivalente suministrado junto con la del producto indicado en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que los laboratorios comprueben que las especificaciones técnicas del producto equivalente suministrado son iguales o superiores a lo solicitado. En caso contrario no se aceptará el producto suministrado y se considerará un incumplimiento del contrato, el adjudicatario correrá con los gastos de devolución del producto suministrado. Asimismo, Canal de Isabel II S.A. penalizará al adjudicatario en los términos del apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 4.3. Los compromisos de calidad, certificados y garantías requeridas de los productos objeto del contrato procederán directamente del fabricante.
- 4.4. El suministro se llevará a cabo a razón de las cantidades que se señale en cada Pedido de Compra.
- 4.5. El **plazo de entrega** del suministro será el indicado en el **Pedido de Compra** del Canal de Isabel II, S.A., como mínimo el Adjudicatario dispondrá de **10 días** para cumplir con el plazo de entrega indicado desde que se reciba la petición de Canal de Isabel II, S.A. por correo electrónico. En los casos de que se trate de un **Pedido de Compra Programado**, se deberá respetar en todo momento las **fechas indicadas en la programación**, donde se indicará el laboratorio, producto/s, cantidad/es y fecha de entrega.
- 4.6. En todo momento se respetará calidad, y la referencia del suministro (especificaciones técnicas), indicado en el Pedido de Compra.
- 4.7. El suministro se entregará en las instalaciones indicadas en Pedido de Compra, siendo sus denominaciones y ubicaciones las recogidas en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4.8. A efectos de la buena recepción de los bienes, Canal de Isabel II S.A. se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que la calidad y características de aquellos respondan a las prescripciones técnicas y a las prestaciones ofertadas, por el contratista y aceptadas como elemento determinante de la adjudicación.
- 4.9. El suministrador facilitará con cada entrega los CERTIFICADOS DE COMPOSICIÓN, así como los CERTIFICADOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES e INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE que solicite Canal de Isabel II S.A., que salvo autorización expresa deberán serlo en el idioma español. Especial atención en el suministro de:
- **Patrones químicos**, que deberán ir acompañados obligatoriamente del correspondiente **CERTIFICADO**, de conformidad con lo indicado en el capítulo 5 relativo a las especificaciones técnicas de **Material de Laboratorio** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - **Reactivos y productos químicos (incluye kits), gases, patrones, y materiales de referencia de laboratorio**, que deberán ir acompañados obligatoriamente de la cadena de custodia cuando proceda (i.e.: conservación de temperatura durante el transporte).
- 4.10. En el caso de tratarse de un reactivo peligroso y atendiendo a la legislación relativa a la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias, preparados y mezclas en vigor en cada momento, el suministrador está obligado a remitir la correspondiente Ficha de Datos de Seguridad (FDS) con la primera entrega que se efectúe al Centro Gestor correspondiente de Canal de Isabel

II S.A., así como en las sucesivas revisiones de éstas que pudieran surgir, tanto por contenido como por estructura. El documento se entregará en soporte papel o electrónico.

- 4.11. Durante el plazo de vigencia del contrato, Canal de Isabel II S.A., podrá realizar el control, seguimiento y cuantos ensayos considere necesarios de los productos suministrados, al objeto de comprobar que se cumplen todos los requisitos exigidos. En caso de verificarse el incumplimiento de la composición de los suministros objeto del contrato, se comunicará al adjudicatario para que presente las alegaciones correspondientes. Si finalmente se constatan dichos incumplimientos, el adjudicatario correrá con los gastos de ensayo. Asimismo, Canal de Isabel II S.A. podrá penalizar al adjudicatario en los términos del apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4.12. Será obligación del suministrador garantizar que los suministros cumplen la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del Contrato.

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Todos los productos** tendrán las especificaciones técnicas mínimas según marcas y referencias recogidas en el listado del modelo de proposición económica del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, se indica en función del objeto de cada suministro del presente contrato, tendrá que cumplir los siguientes requisitos técnicos mínimos de calidad y normativa:

### — Medios de cultivo microbiológico

En los productos que **no se admitan productos equivalentes**, según referencias y marcas solicitadas por ser las validadas en los métodos analíticos acreditados por la ENAC. En los productos que **si se admiten productos equivalentes**, deberán respetar las especificaciones técnicas de la referencia del producto indicado en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### — Material de microbiología

En los productos que **no se admitan productos equivalentes**, según referencias y marcas solicitadas por ser las validadas en los métodos analíticos acreditados por la ENAC. En los productos que **si se admiten productos equivalentes**, deberán respetar las especificaciones técnicas de la referencia del producto indicado en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### — Reactivos químicos

Existen productos que **no admiten productos equivalentes**, deben respetarse las referencias y marcas solicitadas por ser las validadas en los métodos analíticos acreditados por la ENAC. En los productos que **se admiten productos equivalentes**, deberán respetar las especificaciones técnicas de la referencia del producto indicado en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Deben respetarse las concentraciones e impurezas máximas de las soluciones indicadas en cada uno de los **productos químicos** del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de **disoluciones para kits** se deberá respetar marca y referencia debido a que son específicos de equipos existentes y afectarían a su funcionamiento.

#### – Material de laboratorio

Existen productos que **no admiten productos equivalentes**, deben respetarse las referencias y marcas solicitadas por ser las validadas en los métodos analíticos acreditados por la ENAC. En los productos que **se admiten productos equivalentes**, deberán respetar las especificaciones técnicas de la referencia del producto indicado en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de **Patrones químicos** se deberá cumplir que las impurezas e incertidumbres máximas no serán superiores a las del producto usado como referencia en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. **En la ejecución del contrato**, el adjudicatario en cada suministro de un Pedido de Compra relativo a **Patrones químicos** deberá acompañarse **obligatoriamente** de la siguiente documentación:

➤ **Certificado** que contendrá al menos los siguientes datos:

- Concentración / Valor de la propiedad.
- Incertidumbre.
- Nº de lote.
- Fecha de Emisión y de Caducidad.
- Método por el que ha sido analizado.
- Trazabilidad.
- Estabilidad.

En dicho **Certificado** deberá constar claramente la identidad de quién emite el informe, la firma, el cargo que ostenta, y la fecha de realización.

En los productos que **no admiten productos equivalentes** relativos a las **Puntas de pipeta** se deberá respetarse la marca indicada debido a que están calibradas para la pipeta de esa misma marca.

En los productos que **no admiten productos equivalentes** relativos a los **Electrodos y rellenos de electrodos** se deberá respetar marca y modelo debido a que son repuestos de equipos existentes y afectarían a su funcionamiento.

– **Filtración-purificación**

En los productos que **no admiten productos equivalentes** relativos a productos de **Filtración-purificación** según referencias y marcas solicitadas por ser las validadas en los métodos analíticos acreditados por la ENAC.

– **Filtros para VIRUS**

En los productos que **no admiten productos equivalentes** relativos a **Filtros para VIRUS** según referencias y marcas solicitadas por ser las validadas en los métodos analíticos acreditados por la ENAC.

– **Repuestos equipos autoanalizadores**

En los productos que **no admiten productos equivalentes** relativos a **Repuestos equipos autoanalizadores** se deberá respetar marca y modelo solicitado debido a que son repuestos de equipos existentes y afectan a la garantía de estos.

## 6. ACLARACIONES

Los licitadores podrán plantear consultas sobre el presente procedimiento de licitación de conformidad con el apartado 10.15 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a través de la plataforma de licitación electrónica indicada en el apartado 10.10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Alfonso González del Rey Estévez  
**Subdirector de Calidad de las Aguas**

Juan Sánchez García  
**Director de Ingeniería e Innovación**

## ANEXO I.- DIRECCIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

- 1) Laboratorio Central de Calidad de las Aguas**  
Calle Santa Engracia, 125  
28003 - Madrid
- 2) Laboratorio de Aguas Depuradas**  
Carretera de Boadilla a Majadahonda km 0,800  
28220 - Majadahonda
- 3) Laboratorio de Red Periférica de La Poveda**  
Carretera Campo Real, Km. 0,7  
28500 - Arganda del Rey
- 4) Laboratorio de Red Periférica de Griñón**  
Calle Olivar del Patrón, 24  
28970 - Griñón
- 5) Laboratorio de Red Periférica de Villalba**  
Vía de Servicio A-6 nº 1  
28400 – Collado Villalba
- 6) Laboratorio de Red Periférica de Torrelaguna**  
Ctra. M-124 de Torrelaguna a La Cabrera km 0,400  
28180 - Torrelaguna
- 7) Laboratorio de la ETAP de Colmenar**  
Ctra. Colmenar km. 28,500  
28770 - Colmenar Viejo
- 8) Laboratorio de la ETAP de Santillana**  
Ctra M-609 km 2.2 Desvío Presa Canal Isabel II Manzanares El Real  
28410 - Manzanares El Real
- 9) Laboratorio de la ETAP de El Bodonal**  
Carretera de Colmenar Km 21 – Desvío Derecha  
Ctra Almenara, s/n – Dirección Soto Viñuelas  
28760 - Tres Cantos
- 10) Laboratorio de la ETAP de Torrelaguna**  
Ctra. Torrelaguna-El Berrueco km 5,2  
28180 - Torrelaguna
- 11) Laboratorio de la ETAP de Pinilla**  
Ctra. Lozoyuela a Rascafría km. 12

28742 - Lozoya

**12) Laboratorio de la ETAP de Valmayor**

Ctra. Colmenarejo-Valdemorillo, km 6  
28270 - Colmenarejo

**13) Laboratorio de la ETAP de Navacerrada**

Ctra. M-601, Km 9  
28491 - Navacerrada

**14) Laboratorio de la ETAP de La Jarosa**

Ctra. De la Presa, s/nº  
28440 - Guadarrama

**15) Laboratorio de la ETAP de La Aceña**

Camino de la Presa s/nº  
05293 - Peguerinos (AVILA)

**16) Laboratorio de la ETAP de Majadahonda**

Ctra. Majadahonda a Boadilla, km 0,8 – P.I el Carralero  
28220 - Majadahonda

**17) Laboratorio de la ETAP de Rozas de Puerto Real**

Calle de las Aguas, s/nº  
28649 - Rozas de Puerto Real

**18) Laboratorio de la EDAR de Arroyo de la Vega**

Camino del Juncal s/nº - Arroyo de la Vega  
28700 - San Sebastián de los Reyes

**19) Laboratorio de la EDAR de Arroyo del Soto**

Avda. Iker casillas s/nº – Arroyo del Soto  
28935 - Móstoles

**20) Laboratorio de la EDAR de Casaquemada**

Ctra. San Fernando a Mejorada Km 2,5  
Camino del Cementerio nuevo, s/nº  
28830 - San Fernando de Henares

**21) Laboratorio de la EDAR de El Endrinal**

Ctra. La Coruña Km. 37 Junto ITV  
28400 - Collado Villalba

**22) Laboratorio de la ETAP de Cáceres**

C/ Arroyo Valhondo, nº 7 – 10004 Cáceres.  
Situación ETAP acceso por glorieta junto Residencia Asistida y Centro Penitenciario  
Coordenadas UTM son: X: 728715; Y: 4372241  
Horario de entrega: De 8 a 14 horas los días laborables

**23) Laboratorio de la EDAR de Cáceres**

Carretera de Torrejón El Rubio, km 2 – 10003 Cáceres.

Situación EDAR El Marco. Carretera Torrejón el Rubio. Cruce Polígono Ganadero

Coordenadas UTM: X: 728713; Y: 4375628

Horario de entrega: De 8 a 14 horas los días laborables